JOSE MARIA JIMENEZ PEREZ (1 de 2)
Secretario
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 3e3c22d2352627375f34fd946f3aee81

Juan Carlos Sánchez Mesón (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/10/2026
HASH: 081dac5720d6fc31841 0fe9f5deb080dd

Asunto: PLN, Acta, S. Ordinaria
Acta nº: 7 de 02-09-2026

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, siendo las doce horas y tres minutos del día 2 de septiembre de dos mil veintiseis, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan Carlos Sánchez Mesón, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre.

Sr. Presidente:

D. Juan Carlos Sánchez Mesón (PP)

Sres. /Sras. Concejales:

D. Germán Mateos Blázquez (PP)
Dª. Ana Yolanda Miranda López (PP)
Dª. Marina Susana Coria García (PP)
D. Juan Gabriel Moreno Gil (PP)
D. Francisco Daniel Tarancón Delgado (PP)
D. Roberto Pérez Ferrero (PP)
D. Felipe Lozano Bettero (PSOE)
Dª. Mª del Carmen Iglesias Parra. (PSOE)
D. Ricardo Antonio Resina Cenaldor (PSOE)
D. Juan Carlos Rivas Fraile (IU)

Secretario:

D. José Mª Jiménez Pérez

Interventor:

D. Benjamín Frías Fernández

El Sr. Alcalde excusa la no asistencia a la sesión de la Sra. Martín-Blas (PP) y del Sr. Rodríguez (Psoe), por encontrarse de vacaciones.

Da los buenos días al público presente y al que lo está viendo en directo y una vez comprobada la válida constitución de la sesión plenaria empieza el siguiente orden del día:

A) PARTE RESOLUTIVA.

PLENOS
Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 25 DE JUNIO 2026.

No se formulan observaciones al acta de la sesión ordinaria del pleno del día 25 de junio de 2026, quedando ésta aprobada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF.

Siendo las doce horas y cinco minutos se ausenta el Sr. Lozano.

2. EXPEDIENTE 488/2026. MODIFICACIÓN ORDENANZA PRECIO PUBLICO DEL AGUA

El Sr. Alcalde felicita al Sr. Tesorero por su trabajo y lee la propuesta que existe en el expediente y posteriormente cede la palabra a la Sra. Iglesias y al Sr. Rivas, éstos manifiestan la posición de sus respectivos Grupos Políticos sobre este punto. El contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Se somete el asunto a votación y con **7 votos a favor del Partido Popular, 2 votos en contra del Grupo Municipal Socialista y 1 abstención de Izquierda Unida**, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro ha iniciado expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 251, de fecha 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

De acuerdo con los datos obrantes en el expediente, la última modificación que se ha realizado de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua, ha sido la efectuada en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 2021, acuerdo de modificación cuya publicación definitiva que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 18, de fecha 27 de enero de 2022.

Visto el informe emitido por la Tesorería municipal nº 2026-0036, de fecha 17/08/2026, que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal nº 2026-0091, de fecha 18/08/2026, que consta en el expediente.

Visto que la propuesta ha sido dictaminada FAVORABLEMENTE por la Comisión Informativa Permanente De Economía, Hacienda, Personal Y Régimen Interior, en la sesión celebrada el 21 de agosto de 2026, y cuyo certificado de acuerdo consta unido al presente expediente.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el

PLENOS
Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026
Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por el Suministro de Agua, en los artículos 11, 12, y 17 (BOP Ávila Nº 251, de fecha 31 de diciembre de 2013) por actualización de las tarifas resultantes, única y exclusivamente en la cuantía de las tarifas y/o precios establecidos, en los siguientes términos:

- En relación con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua, y en lo que se refiere únicamente a la actualización de los precios y/o tarifas resultantes:

TARIFAS ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN			
Artículo 11	**Vigente**	**Incremento**	**Para 2027**
Tarifa de enganche de ½ pulgada	105,4071 €	17,8 %	124,1695
Tarifa de enganche de ¾ pulgada	175,7199 €	17,8 %	206,9980
Tarifa de enganche de 1 pulgada	281,1166 €	17,8 %	331,1553
Tarifa de enganche de 1 y media pulgada	456,8572 €	17,8 %	538,1777
Tarifa de enganche de 4 o más viviendas o locales	105,4071 €	17,8 %	124,1695
En estos precios no está incluido el IVA.			

Artículo 12. PRECIOS	**Vigente**	**Incremento**	**Para 2027**
Venta e instalación de contador de 13 mm	72,10 €	17,8 %	84,9338
Venta e instalación de contador de 15 mm	83,68 €	17,8 %	98,5750
Venta e instalación de contador de 20 mm	102,36 €	17,8 %	120,5800
Venta e instalación de contador de 25 mm	157,74 €	17,8 %	185,8177
Instalación de contador de 13 y 15 mm	18,02 €	17,8 %	21,2275
Instalación de contador de 20 mm	23,16 €	17,8 %	27,2824
Instalación de contador de 25 mm	30,53 €	17,8 %	35,9643
Fianza para verificación de contador	36,71 €	17,8 %	43,2443
Inspección y comprobación de contador ya instalado	15,43 €	17,8 %	18,1765
Por traslado de un contador	36,70 €	17,8 %	43,2326
Cuota de reconexión por corte	57,96 €	17,8 %	68,2768
Corte de agua solicitado por los clientes	20,59 €	17,8 %	24,2550

PLENOS
Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026
Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

Acometida de agua potable 25 mm	154,50 €	17,8 %	182,0010
Acometida de agua potable 32 mm	173,83 €	17,8 %	204,7717
Acometida de agua potable 40 mm	206,02 €	17,8 %	242,6915
Acometida de agua potable 50 mm	242,07 €	17,8 %	285,1584
Acometida de alcantarillado de 160 mm	199,58 €	17,8 %	235,1052
Acometida de alcantarillado de 200 mm	240,77 €	17,8 %	283,6270
Obra civil de apertura y tapado de zanja de hormigón	68,82 €	17,8 %	81,0699
En estos precios no está incluido el IVA.			

- En relación con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza reguladora del precio público por el suministro de agua, y en lo que se refiere únicamente a la actualización de los precios y/o tarifas resultantes:

TARIFAS DEL AGUA			
Artículo 17	**Vigente**	**Incremento**	**Para 2027**
Por alta en el usuario en el padrón	38,2497 €	17,8 %	45,0581
Cuota de mantenimiento para todos los abonados	1,6630 €	17,8 %	1,9590
Sin lectura: Cuota fija	3,2566 €	17,8 %	3,8362
Con lectura:			
De 0 a 15 m3. Cuota fija de consumo	3,2558 €	17,8 %	3,8353
Desde 16 m3 a 50 m3	0,4104 €	17,8 %	0,4834
Desde 51 m3 a 75 m3	0,6023 €	17,8 %	0,7095
Desde 76 m3 a 125 m3	1,2182 €	17,8 %	1,4350
Con más de 125 m3	1,6287 €	17,8 %	1,9186
Por la lectura y emisión de recibos, por recibo y trimestre.	1,1350 €	17,8 %	1,3370
En estos precios no está incluido el IVA.			

Tal y como se ha indicado en cada uno de los cuadros de actualización de tarifas, en los citados precios no está incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A).

SEGUNDO. Someter la modificación de la ordenanza a información pública y audiencia de los interesados (conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases del régimen local), mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, por el plazo mínimo de treinta días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones o sugerencias ante el Pleno.

PLENOS
Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026
Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

A tales efectos, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *(dirección https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es).*

TERCERO. Simultáneamente, al tratarse de precios autorizados y antes de la adopción definitiva del acuerdo, remitir el acuerdo de modificación de los precios y documentación requerida a la Comisión de Precios de Castilla y León, competente para la aprobación de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados.

Si no se presentan reclamaciones, y se obtiene la autorización de la Comisión de Precios de Castilla y León, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado. El Acuerdo de aprobación definitiva, junto con el texto íntegro de las ordenanzas modificadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su entrada en vigor.

3. EXPEDIENTE 668/2026. MODIFICACIÓN ORDENANZA ALCANTARILLADO

El Sr. Alcalde lee la propuesta que existe en el expediente y posteriormente cede la palabra a la Sra. Iglesias y al Sr. Rivas, éstos manifiestan la posición de su respectivos Grupos Políticos sobre este punto. El contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Se somete el asunto a votación y con **7 votos a favor del PP, 2 votos en contra del Psoe y 1 abstención de IU**, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro ha iniciado expediente para la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de Aguas (Anuncio Nº 251, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 31 de diciembre de 2013), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local, y conforme a la fundamentación indicada en la Providencia de Alcaldía, de fecha 17 de agosto de 2026.

De acuerdo con los datos obrantes en el expediente, la última modificación que se ha realizado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado y Depuración de Aguas, ha sido la efectuada en sesión plenaria de fecha 15 de noviembre de 2021, acuerdo de modificación cuya publicación definitiva que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 18, de fecha 27 de enero de 2022.

Visto el **Informe emitido por la Tesorería municipal nº 2026-0037**, de fecha 18/08/2026, que consta en el expediente.

Visto el **Informe emitido por la Secretaría municipal nº 2026-0092**, de fecha 18/08/2026, que consta en el expediente.

Visto que la propuesta ha sido dictaminada **FAVORABLEMENTE** por la Comisión Informativa Permanente De Economía, Hacienda, Personal Y Régimen Interior, en la

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

sesión celebrada el 21 de agosto de 2026, y cuyo certificado de acuerdo consta unido al expediente.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Alcantarillado y depuración de aguas, en el artículo 5 "Cuota Tributaria" (BOP Ávila Nº 251, de fecha 31 de diciembre de 2013) por actualización de las tarifas resultantes, única y exclusivamente en la cuantía de las tarifas y/o precios establecidos, en los siguientes términos:

TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DE AGUAS

"**Artículo 5. Cuota tributaria**

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado será el resultado de la aplicación de la siguiente tarifa sobre el volumen de agua consumida en períodos trimestrales por los sujetos pasivos, expresada en metros cúbicos, según se trate de usos domésticos o no domésticos

Artículo 5. Cuota Tributaria			
Uso doméstico	**Tarifa vigente**	**Incremento**	**Para 2027**
Cuota fija trimestral	6,7199 €	17,8 %	7,9160
Por cada m 3	0,3196 €	17,8 %	0,3764

Uso no doméstico	**Tarifa vigente**	**Incremento**	**Para 2027**
Cuota fija trimestral	23,6689 €	17,8 %	27,8819
Por cada m 3	0,7673 €	17,8 %	0,9038

En estos precios no está incluido el IVA.

(...)"

SEGUNDO.- Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *[dirección https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es).*

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al

PLENOS
Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026
Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

El Sr. Lozano se incorpora a la sesión a las doce horas y veintidós minutos.

4. EXPEDIENTE 1652/2026. MODIFICACIÓN ORDENANZA DE EXPEDICIÓN, COPIA Y DILIGENCIA DE DOCUMENTOS

El Sr. Alcalde lee la propuesta que existe en el expediente y posteriormente cede la palabra al Sr. Lozano y al Sr. Rivas, éstos manifiestan la posición de su respectivos Grupos Políticos sobre este punto. El contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Se somete el asunto a votación y por **unanimidad** de los presentes, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Arenas de San Pedro ha iniciado expediente para la aprobación de la modificación de la **Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición, Copia y Diligencia de documentos**, con la siguiente fundamentación: *Visto lo preceptuado en el artículo primero, apartado seis, de la Ley 5/2025, de 24 de julio, por la que se modifica el artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2024, de 29 de octubre, y la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, acordándose la gratuidad de las copias de atestados o informes equivalentes expedidos por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la vigilancia del tráfico, a petición de los perjudicados, entidades aseguradoras o sus representantes, y del Consorcio de Compensación de Seguros. Considerado el tenor literal de la modificación referenciada: "(...) Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad encargadas de la vigilancia del tráfico facilitarán de forma gratuita, a petición de los perjudicados, entidades aseguradoras, o sus representantes, y del Consorcio de Compensación de Seguros, copia del atestado o informe equivalente en el que conste toda la información sobre las circunstancias del accidente, incluso cuando lo hayan remitido a la autoridad judicial competente*".

De acuerdo con los datos obrantes en el expediente, la última modificación que se ha realizado de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición, Copia y Diligencia de documentos, ha sido la efectuada en sesión plenaria de fecha 22 de marzo de 2018, cuya publicación definitiva que tuvo lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila Nº 103, de fecha 30 de mayo de 2018.

Visto el informe emitido por la Tesorería municipal nº 2026-0038, de fecha 18/08/2026, que consta en el expediente.

Visto el informe emitido por la Secretaría municipal nº 2026-0093, de fecha 18/08/2026,

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026
Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

que consta en el expediente.

Visto que la propuesta ha sido dictaminada **FAVORABLEMENTE** por la Comisión Informativa Permanente De Economía, Hacienda, Personal Y Régimen Interior, en la sesión celebrada el 21 de agosto de 2026, y cuyo certificado de acuerdo consta unido al expediente.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se **ACUERDA**:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 "Cuota" de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición, Copia y Diligencia de documentos (BOP Ávila Nº 175, de 11 de septiembre de 2009), en los términos de la propuesta, con la siguiente redacción:

EPÍGRAFE	TIPO DE DOCUMENTO	CUANTÍA
1	Por expedición de certificaciones de actos o acuerdos	6,00 €
2	Por expedición de Certificados que exijan Informe de la Policía Local, que requieran comprobación efectiva del servicio, con destino a:	
2. a	Perjudicados, entidades aseguradoras o sus representantes, y Consorcio de compensación de seguros, en caso de accidentes de circulación y otros incidentes de tráfico:	0 €
2. b	Particulares, representantes, abogados y procuradores legítimamente acreditados, en el resto de incidentes y procedimientos (que no sean accidentes de tráfico).	20,00 €
3	Por copias de planos en B/N, ancho fijo A0, Cuota mínima (incluye 50 cms).	3,00 €

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios municipal, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

A tales efectos, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad *(dirección https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es).*

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5. EXPEDIENTE 934/2026. CUENTA GENERAL EJERCICIO 2025

El Sr. Alcalde lee la propuesta que existe en el expediente y posteriormente cede la palabra al Sr. Lozano y al Sr. Rivas, éstos manifiestan la posición de su respectivos

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026
Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

Grupos Políticos sobre este punto. El contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Se somete el asunto a votación y con **7 votos a favor del PP, 3 votos en contra del Psoe y 1 abstención de IU**, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Por acuerdo de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda de fecha 27 de mayo de 2026 se dictaminó favorablemente la Cuenta General de 2025.

En fecha 08 de junio de 2026 se publicó anuncio de exposición pública a efecto de reclamaciones, reparos u observaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 107, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con el contenido del certificado de Secretaría, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.4 de Real Decreto-Legislativo2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se **PROPONE** al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General 2025 del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro, en los términos que constan en el expediente de su razón.

SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas (y órgano autonómico), tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

6. EXPEDIENTE 1499/2026. CONVENIO MUSEO DEL TRAJE REGIONAL

El Sr. Alcalde lee la propuesta que existe en el expediente y posteriormente cede la palabra al Sr. Lozano y al Sr. Rivas, éstos manifiestan la posición de su respectivos Grupos Políticos sobre este punto. El contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Sometido el asunto a votación con **8 votos a favor (7 de los concejales presentes del Partido Popular, dada la ausencia de la Sra. Martín-Blas, y 1 del concejal de Izquierda Unida), 2 votos en contra de los concejales presentes del Psoe (Ausente el Sr. Rodríguez), Sr. Lozano y Sra. Iglesias, y 1 abstención del concejal del Psoe, Sr. Resina**, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

Visto el escrito NRE 2820 de fecha 21 de julio de Daniel Francisco Peces Ayuso solicitando la firma del Convenio de Colaboración para el Museo del Traje en Arenas de San Pedro.

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

Visto el Informe de Secretaria nº 2026-0082 de fecha 22 de julio.

Visto el Informe de Intervención nº 2026-0246 de fecha 22 de julio.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Patrimonio y Coordinación Municipal y de Relaciones Institucionales celebrada el día 19 de agosto de 2026

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la celebración del Convenio en los términos que constan en el expediente, con las siguientes modificaciones que se incorporan al texto de las cláusulas del propio Convenio que resultan afectadas:

Cláusula 4ª.- En el párrafo 5º donde dice “y el día 1 de junio de cada año” debe decir “el mismo día del pago inicial"

Cláusula 5ª.- Al final del primer párrafo añadir “siempre que no afecte a otras actividades programadas por el Ayuntamiento”

Cláusula 10ª.- En la primera frase del primer párrafo después de la palabra “competente” añadir “y reunión anual de la Comisión de Cultura”. Al final del segundo párrafo quitar la frase “Comisión de Cultura” y añadir “por D. Daniel Peces Ayuso”.

SEGUNDO. Autorizar y disponer del gasto que supone con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente.

TERCERO- Remitir el acuerdo al Departamento de Intervención.

7. MOCIONES PRESENTADAS AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 97.3 del ROF

Moción de IU

El Sr. Rivas pasa a dar lectura de la moción:

Ensanchamiento de la entrada y remodelación aparcamiento

En la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 15 de abril de 2026 se aprobó la concesión de licencia urbanística de segregación de parcela con referencia catastral 1439032UK2513N y de cesión de parcela resultante, al Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

Entre los hechos a destacar dentro del expediente se cita como punto número 3 que

“Es pública y notoria la necesidad que existe de solventar los problemas que se producen por la estrechez del acceso por la carretera de Guisando a la zona del pantano, justo en el lugar donde se encuentra la finca a segregar de su matriz y que generan peligro para la indemnidad de los vehículos y peatones que transitan por esa zona.”

Esto es exactamente lo que el grupo municipal de Izquierda Unida ha puesto de relieve en varias ocasiones en este pleno y muy particularmente en el mandato anterior, a través

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

del concejal del grupo Unidos por Arenas y en el actual a través de una moción presentada el 17 de abril de 2024.

El concejal don Germán Mateos nos habló por primera vez de la cesión de ese terreno En la Comisión de Urbanismo celebrada el pasado 24 de febrero y, como hemos dicho, a mediados de abril el equipo de gobierno "allanó el terreno", dicho metafóricamente, para que por fin se comience a resolver un problema importante, como es el acceso a la zona natural más visitada de nuestro entorno, que es el pantano del rio Cuevas.

Confiamos en que no esperen a dos meses antes de las elecciones para hacerlo y queremos recordarles alguna idea que ya les presentamos hace dos años en la siguiente MOCIÓN:

Que, cuando se vaya a ejecutar la obra de ampliación de la entrada al entorno del pantano se remodele con un plan integral que contemple:

1. *Ensanche del callejón al comienzo de la calle Miguel de Unamuno y construcción de aceras que separen vehículos y peatones.*
2. *2. Adopción de medidas con el fin de regular e impedir el aparcamiento irregular en los alrededores del pantano.*
3. *Implementación, a tal efecto, de un espacio regulado de plazas de aparcamiento.*
4. *Construcción de una acera/paseo a la derecha del tramo de la carretera de Guisando, desde el puente hasta la presa, que facilite el acceso a la misma de peatones, esquivando la rigurosa cuesta de la calle Miguel de Unamuno"*

El Sr. Rivas y el Sr. Lozano manifiestan la posición de su respectivos Grupos Políticos a lo que les contesta el Sr. Mateos, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Se somete el asunto a votación y con 7 votos en contra del PP, 3 votos a favor del Psoe y 1 voto a favor de IU, no se aprueba la moción presentada.

Moción del Psoe

El Sr. Lozano pasa a dar lectura de la moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La neutralidad institucional es un principio fundamental que debe regir la comunicación de cualquier administración pública. Los recursos y los canales oficiales de este Ayuntamiento pertenecen a toda la ciudadanía, por lo que su uso debe ser estrictamente informativo, plural y ajeno a cualquier tipo de interés partidista.

Recientemente, el Procurador del Común de Castilla y León ha emitido una resolución dirigida a este Ayuntamiento en la que insta expresamente a cumplir con este deber de neutralidad. En dicha resolución, el Alto Comisionado formula dos pronunciamientos claros:

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026
Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

1.-*Recomienda observar el principio de neutralidad de los poderes públicos en el uso de todos los medios de comunicación y difusión al alcance del Ayuntamiento, incluyendo las redes sociales oficiales.*

2.- *Sugiere la elaboración y aprobación de un reglamento municipal que regule dichos medios para garantizar que se ajusten a la Ley 4/2009, de 28 de mayo, de Publicidad Institucional de Castilla y León (tras su reforma por la Ley 1/2025, de 3 de julio) y a la jurisprudencia actual.*

Para dar cumplimiento a esta resolución con las máximas garantías de consenso, transparencia y participación de todos los grupos políticos con representación municipal, se hace necesaria la creación de un órgano de trabajo específico.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO*. Crear una Comisión Especial de Transparencia y Buen Gobierno, de carácter temporal, integrada por representantes de todos los grupos políticos municipales de forma proporcional.*

SEGUNDO*. Encomendar a dicha Comisión la redacción del Reglamento Municipal de Medios de Difusión e Información de Arenas de San Pedro, aplicable a formatos tradicionales, digitales y cuentas oficiales en redes sociales.*

TERCERO*. Garantizar que el texto del nuevo reglamento asegure la estricta neutralidad institucional, el pluralismo político y el cumplimiento riguroso de la Ley 4/2009 de Publicidad Institucional de Castilla y León (reformada por la Ley 1/2025).*

CUARTO*. Establecer un plazo máximo de tres meses desde la aprobación de esta moción para que la Comisión finalice el borrador del reglamento y este sea elevado al Pleno para su aprobación inicial."*

El Sr. Rivas presenta la siguiente enmienda transaccional a la moción presentada:

"Se propone que lo que se denomina como "la Comisión Especial de Transparencia y Buen Gobierno", se transforme en un órgano de trabajo integrado por las tres fuerzas políticas de modo paritario, con el fin de que no sea necesario someter a votación ninguna de las cuestiones sobre las que este grupo de trabajo esté trabajando, que no haga falta porque este grupo de trabajo se autoimponga el consenso de la redacción del Reglamento Municipal de Medios de Difusión e Información".

El Sr. Mateos contesta a lo manifestado y el Sr. Rivas le da una explicación más concisa de lo que pretende con la enmienda presentada, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7 de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

El Sr. Lozano manifiesta la posición de su Grupo Político al respecto e informa que no van

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

a aceptar la enmienda transaccional presentada por IU. El contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Se somete el asunto a votación y con 7 votos en contra del PP, 3 votos a favor del Psoe y 1 abstención de IU, no se aprueba la moción presentada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

8. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DESDE EL DÍA 22 DE JUNIO AL 27 DE AGOSTO.

Se da cuenta de los Decretos de Alcaldía dictados desde el día 22 de junio al 27 de agosto de 2026.

9. DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR DELEGACIÓN DEL ALCALDE.

Se da cuenta de los acuerdos adoptados en la Junta de Gobierno Local celebrada desde el día 20 de mayo hasta el día 29 de julio de 2026.

10. INFORMES DE PRESIDENCIA Y DE LOS CONCEJALES DELEGADOS.

El Sr. Presidente agradece a los trabajadores municipales, Policía Local y Protección Civil su trabajo en las fiestas y expone una aclaración del convenio del Museo del Traje.

El Sr. Mateos manifiesta que se suma al agradecimiento a los trabajadores municipales por el trabajo hecho en las fiestas y también agradece la labor realizada por el Concejal de Fiestas y por el Concejal de Limpieza. Dice que las fiestas han sido un éxito. Transmite su deseo de una pronta reparación a un chico que ha tenido con accidente con petardos.

- Concejalía de Urbanismo: Informa que no se han hecho obras y que el arreglo del tramo sin asfaltar de la calle Álvaro de Luna no se ha podido hacer porque la empresa adjudicataria tiene mucho trabajo, se hará después de las fiestas de la Virgen.
- Concejalía de Cultura: Transmite el mismo agradecimiento por el tema de las fiestas.

La Sra. Coria agradece a los trabajadores municipales su trabajo realizado en las fiestas y a la Banda Municipal de Música.

El contenido íntegro de las intervenciones se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7, de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

11. MOCIONES DE CONTROL.

No hay mociones

PLENOS Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Ruegos y Preguntas del Psoe

El Sr. Lozano se suma al agradecimiento a los trabajadores municipales por el trabajo realizado durante las fiestas y plantea sus ruegos y preguntas, posteriormente la Sra. Iglesias y el Sr. Resina presentan las suyas, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7 de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Ruegos y Preguntas de IU:

El Sr. Rivas presenta sus ruegos y preguntas, cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7 de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

El Sr. Presidente, el Sr. Mateos y la Sra. Coria dan contestación a los ruegos y preguntas presentados cuyo contenido íntegro se encuentra recogido en el fichero nº R/2026/26 que forma parte del expediente PLN/2026/7 de cuya autenticidad e integridad doy fe como Secretario.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el señor Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las catorce horas y cincuenta y tres minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE, **EL SECRETARIO**

D. Juan Carlos Sánchez Mesón **Fdo: José Mª Jiménez Pérez**

(A fecha de firma electrónica)

PLENOS
Número: 2026-0007 Fecha: 28/10/2026

Cód. Validación: 7ECKLT6C4QNGPPPHJMG5Y64WN
Verificación: https://arenasdesanpedro.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14